



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de *Setiembre* de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-013070-001, que contiene el memorando N° 267-2017-DG-HEJCU, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art 75° de la Ley N° 26842, establece que la autoridad de salud vela por el uso racional de medicamentos promoviendo la provisión de medicamentos esenciales; asimismo, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la misma es de interés público; y por lo tanto, es responsabilidad de Estado, regularla, vigilarla, así como, promoverla y que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, siendo el derecho a dicha protección irrenunciable;

Que, de conformidad la Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, de fecha 26 de julio del 2004, se aprobó la NT N° 02 029-MINSA/DGSP-VO1 "Norma Técnica de Previsión y Control de Infecciones Intrahospitalarias", norma que establece los procedimientos técnico administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es haber sido adquiridas es un establecimiento hospitalario;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, de fecha de fecha 20 de junio del 2007, se aprobó la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias, documento técnico que tiene como objetivo establecer los criterios, la metodología, el procedimiento y los instrumentos necesarios para la autoevaluación o evaluación interna de las infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2017-DG-HEJCU-OP, de fecha 20 de enero del 2017, se conformó el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2017-DG-HEJCU, de fecha 28 de marzo del 2017, se aprobó el Plan Local Anual de Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, dada la normatividad de la materia, mediante Resolución Directoral N° 276-2012-DG-HEJCU, de fecha 15 de noviembre del 2012, se conformó el Sub Comité de Uso Racional de Antimicrobianos (CURAM) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, dado los antecedentes, resulta necesario expedir una nueva resolución con los integrantes propuestos por la Dirección General mediante Memorando N° 267-2017-DG-HEJCU, de fecha 12 de septiembre de 2017.



[Firma]

Contando con las visaciones del Jefe de Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 621-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el **Sub Comité de Uso Racional de Antimicrobianos (CURAM)** del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", como apoyo al Comité de Infecciones Intrahospitalarias, que estará integrado por los siguientes profesionales:

M.C. Milton Alfredo Molina Pacheco - Representante del Departamento de Medicina	Presidente.
Q.F. Martha Angélica Solar Magno - Representante del Departamento de farmacia.	Secretaria.
M.C. Pablo Gerardo Arredondo Manrique - Representante del Departamento de Cirugía.	Integrante.
M.C. Roberto Ernesto Del Castillo Parodi - Representante del Departamento de Traumatología.	Integrante.
MC. José Luis Moriya Nago - Representante del Departamento de Medicina - Servicio Pediatría.	Integrante.
M.C Julio Cesar Cachay Rodríguez - Representante del Departamento de Medicina - Departamento de Cirugía.	Integrante.
LIC. Rosa Canales Verástegui - Representante del departamento de enfermería - Sala de Operaciones.	Integrante.

ARTICULO 2.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 276-2012-DG-HEJCU.

ARTÍCULO 3.- Los citados servidores desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CNP 32677 RNE 17560

EEGY/JETA/LCD/rgl

Distribución:

C.C:

Of. de Personal

Of. de Asesoría Jurídica.

Of. de Comunicaciones.

Interesados